

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 52/2018

*Ref.: GEX 2018/05007/09842*

Montevideo, 5 de julio de 2018.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2018/05007/09842 de consulta previa, presentado por la firma Despachante de Aduana Jorge Elias Resala Petta, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del artículo denominado comercialmente “**Tablero de fibra aglomerada para pisos, Travel Collection**”;

**RESULTANDO: I)** que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Tablero de fibra aglomerada para pisos, Travel Collection**” se presenta como un tablero de fibras aglomeradas con resina e impregnados con papel para revestimiento de pisos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **4411.92.90.00**;

**II)** que de acuerdo con la información aportada se trata de un tablero de fibra de madera HDF («high density fibreboard») para revestimientos de pisos, sus medidas son (1.285x192x12) mm y tiene encastrados en sus cuatro lados. El procedimiento de fabricación comienza ablandando las fibras de madera con agua, vapor de agua y alta presión para luego ser trituradas, mezcladas con el pegamento de urea y resina de melamina y secadas en un tubo de secado, debido a la caída de presión en el tubo de secado, las fibras se extienden y flotan en el aire caliente. Estas fibras secas son compactadas preliminarmente, posteriormente son prensadas a una temperatura de compresión de 200 °C conformando la placa homogénea. El pegado se produce por la reacción química de la urea, la melamina con formalina, el agua y la temperatura de presión. Los aditivos que se aplican solamente optimizan el pegado. Luego son almacenadas para su enfriamiento y posteriormente se realiza la impregnación del papel de revestimiento;

**CONSIDERANDO: I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

**II)** que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

**III)** que la mercadería en cuestión es un tablero HDF de fibras de madera prensado en seco a una temperatura de 200 °C;

**IV)** que la **Sección IX** abarca entre otros a “**MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; ...**”, el Capítulo 44 agrupa a “**Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.**” y la partida 44.11 alcanza a “**Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resina o demás aglutinantes orgánicos.**”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

V) que las Notas Explicativas de la partida 44.11 establecen: “Los tableros de fibra se fabrican frecuentemente con plaquitas de madera desfibradas mecánicamente o desintegradas al vapor o con otras materias lignocelulósicas desfibradas... La cohesión de las fibras se debe al afieltrado y a sus propiedades adhesivas debidas generalmente a la lignina que contienen. Pueden añadirse cantidades adicionales de resinas o de otros aglutinantes orgánicos para aglomerar las fibras. Pueden utilizarse impregnantes u otros productos durante o después de la fabricación de los tableros para conferirles alguna propiedad suplementaria, ... Las clases de tableros de fibra de esta partida pueden distinguirse según sus métodos de fabricación. Están comprendidos los siguientes: **A. Los tableros de fibra obtenidos por un proceso en seco.** Este grupo incluye, en particular, los **tableros de fibra de densidad media (MDF)** («**medium density fibreboard**»), que se fabrican mediante un proceso en el que se añaden resinas termoendurecibles a las fibras de madera secas, para facilitar su aglomeración en la prensa. La densidad suele oscilar entre 0,45 g/cm<sup>3</sup> y 1 g/cm<sup>3</sup>. Cuando están sin trabajar presentan dos caras lisas. Tienen distintas aplicaciones, tales como mobiliario, decoración de interiores y construcción. Los **tableros de fibra de densidad media (MDF)** con una densidad superior a 0,8 g/cm<sup>3</sup>, también se conocen, a veces, en el comercio con el nombre de «tableros de fibra de alta densidad» («**high density fibreboard**» o «**HDF**»)."

VI) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VII) que la mercadería objeto de consulta es un tablero de fibra HDF de 12 mm de espesor y por sus características técnicas correspondería considerar la subpartida a un guion 4411.1 “- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»)”, y dentro de esta la subpartida a dos guiones 4411.14 “- - De espesor superior a 9 mm”;

VIII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

IX) que la mercadería objeto de consulta está impregnada en papel de revestimiento en ambas caras, encastres en sus cuatro lados y destinados a revestimientos de pisos, sería susceptible de ser considerado el ítem regional 4411.14.90 “Los demás”;

X) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

**Documento:** 2018/05007/09842

**Referencia:** 7

**Página:** 3

**XI)** que por tratarse de una subpartida cerrada a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta debería ser clasificada en la subpartida nacional 4411.14.90.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 44.11), RGI 6 (texto de la subpartida 4411.14) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto del ítem regional 4411.14.90).

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Tablero de fibra aglomerada para pisos, Travel Collection**” en la subpartida nacional **4411.14.90.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2018/05007/09842

Referencia: 7

Página: 4

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

*Ref.: GEX 2018/05007/09842*

**“Tablero de fibra aglomerada para pisos, Travel Collection”**



Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09